

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070005178

Fecha: 13/09/2019

DECRE

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. "La autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Santa Rosa de Osos se identificó en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque sede Centro Educativo Rural El Sabanazo (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria-Postprimaria, en el área de Ciencias Económicas y Políticas y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Municipio de Santa Rosa de Osos, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque sede Centro Educativo Rural El Sabanazo en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para fortalecer la Básica Secundaria-Postprimaria en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque sede Centro Educativo Rural El Sabanazo, del municipio de Santa Rosa de Osos.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Santa Rosa de Osos**, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CODIGO PLAZA | NIVEL |
|-----------------------|---|-----------------|--------------------|
| SANTA ROSA DE OSOS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SABANAZO | 0659000-002 | BÁSICA PRIMARIA |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada y Convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Santa Rosa de Osos**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | Nº DE PLAZAS | NIVEL - AREA |
|-----------------------|--|-----------------|---|
| SANTA ROSA DE OSOS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SABANAZO | 1 | BÁSICA SECUNDARIA Ciencias Económicas y Políticas |

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

| Revisó. | | |
|-----------|---|---------------------------------|
| | VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano | Marchine Scholard 6,9119 |
| Revisó. | TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica | Flaracita Apollo 69 94 |
| Revisó; | JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo | THE MAY 10.9.1 |
| Proyectó: | CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano | CLARA FINES GARDIAB, 05/09/2019 |